

ACTA DE FIJACIÓN

SE FIJA EL AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) 2025-2027.

LA GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en la resolución 2013 de 1986, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, procede a convocar a todos los servidores públicos de la Beneficencia de Cundinamarca a participar en el proceso de elección de los dos (2) representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Beneficencia de Cundinamarca, con sus respectivos suplentes para la vigencia 2025-2027, el cual se llevará a cabo el día 6 mayo de 2025, en el horario comprendido entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las tres (3:00 p.m.) de la tarde.

Dada en Bogotá, DC, el 4 de abril de 2025



LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN
Gerente General

Reviso: Jairo Augusto López González- Secretario General (e) 

Reviso: Martha Mónica Barbosa Rodríguez- Profesional Universitario (e) – GTH 

Proyectó: Diego Armando Páez Rojas- Contratista – Secretaria General SST 



Gobernación de
Cundinamarca

CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB:<https://fb.qy/l5x29m> Youtube:[beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS ANTE EL
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)
PERÍODO 2025-2027.**

LA GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, el Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, 0312 de 2019

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", dispone; "En todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un Comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente las Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social!"

Que la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, reglamenta la organización y funcionamiento de las Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que el artículo 2° de la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, establece los rangos del número de representantes de los servidores públicos a elegir para la conformación de los mencionados comités, dependiendo del total de los servidores públicos de cada Entidad; así de 10 a 49 un (1) representante; de 50 a 449 dos (2) representantes; de 500 a 999 tres (3) representantes; y de 1000 en adelante cuatro (4) representantes con sus respectivos suplentes.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambio la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: a. Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité. b. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.



**Gobernación de
Cundinamarca**

CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficiacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
[FB:<https://rb.gy/l5x29m>](https://rb.gy/l5x29m) Youtube:[beneficiacundinamarca1089](https://rb.gy/l5x29m)
[@CundiGob](https://www.cundinamarca.gov.co) [@CundinamarcaGob](https://www.cundinamarca.gov.co)
www.cundinamarca.gov.co

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que: "se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud En el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente".

Que la Resolución 0312 de 2019 es una norma técnica que establece los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (SST) en Colombia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, los términos de la presente convocatoria son los siguientes:

REQUISITOS DE LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a ser representantes de los funcionarios en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), deberán acreditar:

Ser servidores públicos de la Entidad

No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar por aviso en cartelera y correo institucional a los servidores públicos de la Beneficencia de Cundinamarca, para elegir los dos (2) representantes de los funcionarios en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), con sus respectivos suplentes, la cual se llevará a cabo el **día 6 de mayo de 2025, durante el horario comprendido entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las tres (3:00 p.m.) de la tarde,**

2. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través de aviso mediante cartelera, correo institucional y página web de la Beneficencia de Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre el **4 de abril de 2025 al 10 de abril 2025.**

3. FUNCIONES DEL COPASST EN LA RESOLUCIÓN 2013 DE 1986

El artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 establece las siguientes funciones:



Gobernación de
Cundinamarca

CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB:<https://fb.qv/j5x29m> YouTube:[beneficenciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficenciacundinamarca1089)
 /CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir el secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

3.1 FUNCIONES DEL COPASST EN EL DECRETO 1072 DE 2015

El Decreto 1072 de 2015 establece nuevas funciones del COPASST al compilar del Decreto 1443 de 2014. Estas son:

- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (artículo 2.2.4.6.5).



Gobernación de
Cundinamarca

- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (artículo 2.2.4.6.8).
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (artículo 2.2.4.6.8).
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (artículo 2.2.4.6.9).
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.11).
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (artículo 2.2.4.6.15).
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (artículo 2.2.4.6.26).
- Participar en la planificación de las auditorías (artículo 2.2.4.6.29).
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (artículo 2.2.4.6.31).
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32).

4. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Los candidatos a ser representantes de los funcionarios ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), deberán inscribirse y acreditar los requisitos exigidos, a través de una comunicación escrita al correo electrónico institucional convocatorialtalentohumano.benecun@cundinamarca.gov.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, es decir en el periodo comprendido entre el **11 al 23 de abril de 2025.**

La solicitud de inscripción se hará por escrito en el formulario diseñado para tal fin, anexo a la presente convocatoria.

Si, dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un término mínimo de tres (3) días, con el correspondiente ajuste al cronograma.

5. PUBLICACIÓN LISTA DE INSCRITOS

La Secretaría General de la Beneficencia de Cundinamarca, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, esto es el **24 de abril de 2025** divulgará ampliamente a través de aviso en cartelera y correo



Gobernación de
Cundinamarca

CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
<https://rb.gy/j5x29m> YouTube:[beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
 /CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

electrónico institucional, la lista de candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

6. DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN

La Secretaria General designara a dos (2) funcionarios, de la Beneficencia de Cundinamarca que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia en el proceso de elección.

La referida designación se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de los candidatos inscritos, esto es el 29 de abril de 2025.

A su vez, la notificación de designación como jurados de votación informando su designación, se efectuará mediante aviso en cartelera y correo electrónico institucional de la Entidad, el día hábil siguiente a su designación, es decir el 30 de abril de 2025.

Igualmente se citará mediante correo electrónico a los jurados de votación designados, a una capacitación por plataforma, que se llevará a cabo el 02 de mayo de 2025, frente a la jornada de elección garantizando los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoria de la información, de tal manera que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

7. VOTANTES

Todos los servidores públicos de la Beneficencia de Cundinamarca, podrán votar en el proceso de elección.

8. ELECCIONES

Las votaciones se efectuarán en un solo día, presencialmente en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca

Fecha de Elecciones	Apertura de Votación	Cierre de Votación
6 de mayo de 2025	8:00 A.M.	3:00 P.M.

El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

9. ESCRUTINIO



Gobernación de
Cundinamarca

CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB:<https://rb.gy/5x29m> YouTube:[beneficenciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficenciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Una vez finalizada la jordana de votación es decir el **6 de mayo de 2025**, siendo las 3:00 pm, los jurados de votación realizaran el respectivo escrutinio y conteo de votos, dejando constancia de este dato en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Una vez culminada la lectura del total de número de votos, los jurados procederán a anotar en la correspondiente acta el número de votos a favor de cada candidato.

Finalizado lo anteriormente expuesto los jurados procederán a entregar al funcionario de la Secretaría General designado para ello, el acta de escrutinio, el registro general de votantes.

10. RECLAMACIONES

Las reclamaciones que presenten los candidatos en el mismo acto de escrutinio, deberán ser resueltas por la Secretaría General el día hábil siguiente a la elección es decir el **7 de mayo de 2025**.

11. ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

Una vez resueltas las reclamaciones o solicitudes que se presenten en el proceso de elección, la Secretaría General proyectará el acto administrativo que conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), con el fin de proceder a su divulgación y publicación.

12. CRONOGRAMA

De acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores, la Beneficencia de Cundinamarca expone el cronograma para el proceso de elección de los dos (2) representantes de los funcionarios y sus respectivos suplentes, así:

CRONOGRAMA ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)	
ACTIVIDADES	FECHA
CONVOCATORIA	4 DE ABRIL DE 2025



Gobernación de
Cundinamarca

CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia; Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB:<https://rb.gy/5x29m> Youtube:[beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
<https://www.facebook.com/CundiGob> [@CundinamarcaGob](https://www.twitter.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4 DE ABRIL AL 10 ABRIL DE 2025
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	11 AL 23 DE ABRIL DE 2025
PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS	24 DE ABRIL DE 2025
INTEGRACIÓN DE JURADOS	29 DE ABRIL DE 2025
NOTIFICACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN CAPACITACIÓN A LOS JURADOS DE VOTACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
	02 DE MAYO DE 2025
PUBLICACIÓN LISTA DE SUFRAGANTES	02 DE MAYO DE 2025
ELECCIONES Y ESCRUTINIO	06 DE MAYO DE 2025
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	07 DE MAYO DE 2025
EXPEDICIÓN Y DIVULGACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL	08 DE MAYO DE 2025

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, DC, el 4 de abril de 2025



LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN
Gerente General

Reviso: Jairo Augusto López González- Secretario General (e)

Reviso: Martha Mónica Barbosa Rodríguez- Profesional Universitario (e)

Proyectó: Diego Armando Páez Rojas- Contratista – Secretaria General SST



**Gobernación de
Cundinamarca**

CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB:<https://fb.gy/j5x29m> Youtube:beneficenciacundinamarca1089
CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co